UNICAN
Universidad Nacional de Canindeyú

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ
Creada por Ley de la Nación N° 3.985/10
Salto del Guairá – Paraguay
Tel. 046-242960

CONTRATO L.C.O. N° 01/2019
CONSTRUCCIÓN DE CANTINA - FILIAL CURUGUATY

Entre **la Universidad Nacional de Canindeyú**, con RUC N° 80061483-6 domiciliada en la calle Del Maestro y Camilo Recalde, República del Paraguay, representada para este acto por el **Dr. MARIANO ADOLFO PACHER MOREL**, con Cédula de Identidad N° 403.018, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, el Ingeniero VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA, con C.I.N° 621.133, RUC N° 621133-0 denominada en adelante CONTRATADO, domiciliada en Avda. Padre Bruno Otte e/ Pablo VI y Ricardo Mendes G, Tel: 0981-353.851 de la Ciudad de Salto del Guairá, República del Paraguay, , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE CANTINA EN LA FILIAL CURUGUATY", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

La presente contratación tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ y el Ingeniero VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA, en relación al llamado del Plan Anual de Contrataciones N° 356.804.----------

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.-------

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051).

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 356.804.----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051)

El presente contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Por Concurso de Oferta N° 01/2019, convocada por La Universidad Nacional de Canindeyú, según Resolución N° 33/2019. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 121/2019, de fecha 02 de Abril del 2019.----------

Venancio Cristaldo
ING Civil
CRISTALDO INGENIERIA

5. VIGENCIA DEL CONTRATO

5.1. El plazo de vigencia de este Contrato será desde la firma del contrato hasta el cumplimiento total de las obligaciones con el otorgamiento de la recepción definitiva de las obras.----------

5.2. En caso de que el contratista no llegare a terminar la obra, las partes podrán prorrogar o ampliar el plazo de ejecución sujeto a la disponibilidad presupuestaria por un periodo máximo de 90 días. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03.----------

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LAS OBRAS (Art. 37 c de la Ley N° 2051)

Ítem	Descripción	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Trabajos preliminares trazado/ replanteo de obra	m2	85,58	35.000	2.995.300
2	Relleno y compactación	m3	170	38.000	6.460.000
3	Excavación	m3	21,4	25.000	535.000
4	Mamposteria de nivelación de ladrillo común de 0,30 cm	m2	84,08	110.000	9.248.800
5	Cimiento corrido de piedra bruta de 0,45 x 0,60	m3	17,84	335.000	5.976.400
6	Est. De HºAº viga de encadenado inferior	m3	4	1.300.000	5.200.000
7	Est. De HºAº viga de encadenado superior	m3	4,8	1.300.000	6.240.000
8	Est. De HºAº pilares	m3	1,2	1.300.000	1.560.000
9	Aislación horizontal de mamposteria	ml	90,96	18.000	1.637.280
10	Aislación vertical de mamposteria	m2	120	58.000	6.960.000
11	Mamp. De elevación de lad. Hueco 0,15 cm	m2	319,43	96.000	30.665.280
12	Envarillado de paredes (superior, inferior)	ml	140	29.000	4.060.000
13	Techo de chapa con estructura metálica de perfil	m2	90	120.000	10.800.000
14	Cielo raso de PVC	m2	202,55	70.000	14.178.500
15	Contrapiso de cascote esp. 0,10 cm	m2	291,41	30.000	8.742.300
16	Carpeta de nivelación	m2	291,41	30.000	8.742.300
17	Piso Cerámico P.E.I 3 tipo A	m2	291,41	80.000	23.312.800
18	Zocalo cerámico	ml	200	24.000	4.800.000
19	Guarda obra alisado /contrapiso de 0,18 cm	m2	45,13	50.000	2.256.500
20	Revoque int. 1 capa c/ hidrofugo filtrado	m2	240	35.000	8.400.000
21	Revoque ext. 1 capa c/ hidrofugo filtrado	m2	159,71	35.000	5.589.850
22	Carp. Metálica, puerta de 2.00 x 2.10 m corrediza	Unidad	2	1.500.000	3.000.000
23	Carp. Metálica, puerta de 1.00 x 2.10x m	Unidad	5	750.000	3.750.000
24	Carp. Metálica, ventanas de 0,70 x 2.10 m	Unidad	8	740.000	5.920.000
25	Carp. Metálica, ventanas de 1,10 x 1,50 m	Unidad	1	850.000	850.000

Venancio Cristaldo
ING. Civil
CRISTALDO INGENIERIA

26	Carp. Metálica, ventanas de 1,50 x 0,50 m	Unidad	4	450.000	1.800.000
27	Carp. Metálica, ventanas de 2,00 x 1,20 m	Unidad	5	1.200.000	6.000.000
28	Pintura interior al latex con enduido	m2	240	22.000	5.280.000
29	Pintura exterior al latex con enduido	m2	159,71	24.000	3.833.040
30	Pintura de canaleta/ caño de bajada c/ antioxido sintetico grafito	ml	43,73	23.000	1.005.790
31	Pintura de puerta metálica sintetica	Unidad	7	24.000	168.000
32	Canaleta de chapa galv. N° 26des. 20 cm	ml	43,73	90.000	3.935.700
33	Bajada de caño PVC de 100 mm	ml	24,5	32.000	784.000
34	Instalación sanitaria	gl	1	20.000.000	20.000.000
35	Cristal templado de 8mm en paños fijos	m2	2	1.200.000	2.400.000
36	Instalación eléctrica	gl	1	28.000.000	28.000.000
37	Trabajos complementarios/ limpieza final	gl	1	2.913.160	2.913.160
Total					**258.000.000**

Por lo tanto el monto total de la adjudicación es de Gs. 258.000.000 (Guaraníes doscientos cincuenta y ocho millones), según Resolución de adjudicación Nº 121/2019.-

El Banco y Número de cuenta, del Contratista/Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria de Banco Familiar es el *Nº 38-00575385.*----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA OBRA (Art. 37 d de la Ley N° 2051).
El plazo de entrega de la construcción será de 90 (noventa) días calendario a partir de la firma del contrato, sito en el barrio San Cayetano de la ciudad de Curuguaty, según las Condiciones Generales y Especiales del Contrato del Pliego de Bases y Condiciones.----

8. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS (Art. 37 e de la Ley N° 2051).
El Programa de ejecución de los trabajos es el establecido en la Oferta conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

9. PORCENTAJE, NÚMERO Y FECHAS DE ENTREGA DE ANTICIPOS Y AMORTIZACIONES (Art. 37 f, Ley N° 2051).
El porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones son los determinados en las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).
Los pagos se realizarán contra presentación de las certificaciones correspondientes, conforme al avance de la obra, una vez verificada por el responsable designado por la UNICAN.----------

Para acceder a los pagos, el Contratista deberá presentar: la solicitud con la factura y la certificación de los trabajos realizados.----------

Se establece expresamente que en cada pago se deducirá del contratista el 5% (cinco

Venancio Cristaldo
ING. Civil
CRISTALDO INGENIERIA

por ciento) del monto, en concepto de fondo de reparos, suma que no devengará intereses y que será devuelta dentro de los diez días hábiles posteriores a la recepción definitiva, previa suscripción de acta de recepción definitiva.----------

Dichos documentos deberán presentarse en la Calle Del Maestro y Camilo Recalde, Unidad Operativa de Contrataciones, de 7:00 hs a 15:00hs.----------

De constatarse defectos o la omisión de alguno de los documentos citados, será comunicado al Contratista y el plazo de pago quedará suspendido.----------

La Contratante notificará por escrito al Contratista la disponibilidad del pago.----------

11. MULTAS (Art. 37 i, Ley N° 2051).

Las multas por atraso serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato.----------

12. DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS (Art. 37 j, Ley N° 2051).

Empresa		Ing. Venancio Filomeno Cristaldo			
Ítem	Descripción de la Obra	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	Construcción de Cantina - Filial Curuguaty	Obra	1	258.000.000	258.000.000

14. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO (Art. 37 k, Ley N° 2051).

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales del Contrato.----------

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir las partes las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato.----------

16. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. JURISDICCIÓN

En caso de discrepancia, controversia o conflicto insalvable las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la República, estableciéndose para el efecto el de la ciudad de Salto del Guairá.----------

Venancio Cristaldo
ING. Civil
CRISTALDO INGENIERIA

EN FE DE LA CUAL, LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CANINDEYÚ Y LA EMPRESA del Ingeniero VENANCIO FILOMENO CRISTALDO SANABRIA, actuando el primero mediante su representante, y la contratista por sus propios derechos, firmando el presente Contrato, constituido por páginas progresivamente numeradas, y los demás documentos integrantes indicados en la cláusula segunda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Salto del Guairá, capital del Departamento de Canindeyú, a los 29 (veintinueve) días del mes de Abril del año dos mil diecinueve.---

ING. VENANCIO FILOMENO CRISTALDO
Contratado
Cristaldo Ingeniería

Venancio Cristaldo
ING. Civil
CRISTALDO INGENIERIA

MARIANO A. PACHER MOREL
Rector
Universidad Nacional de Canindeyú